

San Carlos de Bariloche, a los 6 días del mes de agosto del año 2026.-

VISTOS: Los presentes autos caratulados: MORAN, MARIANA INESC. CURIQUEO, RICARDO DANIELS.V., BA-01718-F-2026, .-

Y CONSIDERANDO: Los hechos expuestos y considerando la grave situación de vulnerabilidad en que se encuentra la denunciante.

RESUELVO:

I) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de Río Negro, Dirección de Seguridad Ciudadana a cargo del Director Jerónimo San Pedro, sito en calle Belgrano nro. 544, 2do piso de la ciudad de Viedma, a fin de que provea a la Sra. Moran Mariana Ines de un "Botón Antipánico", en virtud del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL ÁREA DE GÉNERO, PERTENECIENTE AL PROGRAMA RIO NEGRO EMERGENCIA Y DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA. Confección del oficio a cargo de la parte. A fin de ilustrar la situación, deberán adjuntarse con el oficio:

a) copia de las piezas más relevantes del expediente, entre ellas, las medidas proteccionales dictadas, sus ampliaciones si las hubiere y notificaciones a la autoridad policial.

b) Todos los datos de identificación y de contacto del abogado patrocinante del beneficiario de dicho dispositivo (el mismo deberá ser incluido en el cuerpo del oficio en forma clara y legible).-

II) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los términos del art. 120 del CPCCRN.-

LAURA CLOBAZ

Jueza